

“Por la cual realiza la compensación de saldos entre obligaciones a cargo del mismo titular de créditos otorgados por el ICETEX

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018 Y 1170 del 01 de octubre de 2019, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

**CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información de cartera de ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información de cartera del ICETEX, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 010 del 10 de abril del 2018, el cual en su artículo 23 establece el “cruce de saldos entre obligaciones a cargo del mismo titular”.

que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Ordenar el traslado del saldo a favor de 1 obligación por valor total **TRECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$303.936.50)**, del siguiente solicitante:

ITEM	IDS AFECTADOS	REFERENCIA CON SAF	REFERENCIA PARA TRASLADAR SAF	NOMBRE BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN	VALOR A TRASLADAR
1	del ID 1207404 al 1210704	0178089259-1	0178089232-1	MUNOZ CASTANO GLORI YENNY	Saldo a favor que se traslada del id 1207404 al id 1210704, saldo no migrado.	\$ 303.936.50
Total						\$ 303.936.50

**ARTICULO 2°.** Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

RESOLUCIÓN No 1457 = 16 DIC 2019

“Por la cual realiza la compensación de saldos entre obligaciones a cargo del mismo titular de créditos otorgados por el ICETEX

**ARTICULO 3º** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 DIC 2019



**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Sergio a. Salazar v. – Contratista – VOT  
Revisó: Edgar Jovany joya Chaparro – Contratista – VOT  
Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez- Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT  
Vo. Bo.: Eida patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT

